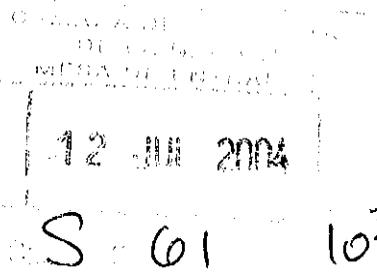
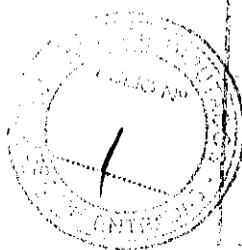


Senado de la Nación

Secretaría

CD-90/04



Buenos Aires, 8 de julio de 2004.

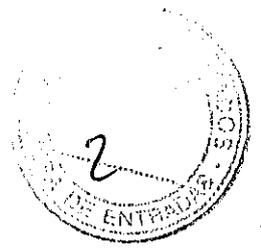
Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, por disposición del señor Presidente Provisional del H. Senado, a fin de hacerle llegar adjunto, para su conocimiento, fotocopia de la resolución RCPP-53 /04, dictada en la fecha por los señores Presidentes de ambas Cámaras.

Saludo a usted muy atentamente.



Dr. JUAN HÉCTOR ESTRADA
Secretario Parlamentario
H. Senado de la Nación Argentina



Congreso de la Nación

RCPP-53/04

Buenos Aires, 8 de julio de 2004.

VISTO:

la nota presentada por la Auditoría General de la Nación con fecha 15 de abril de 2004, dirigida a la Presidencia de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

que a través de dicha nota el organismo de control externo del Sector Público Nacional solicita se reconozca el sobrante presupuestario de los ejercicios 2001 y 2002 y se requiera al señor Jefe de Gabinete de Ministros la incorporación de los montos reconocidos, al presupuesto del corriente año;

que la citada Comisión Parlamentaria ha tomado la intervención que le compete, dictaminando en sentido favorable a la propuesta de la Auditoría General de la Nación; y

que siendo la Auditoría General de la Nación una entidad de asistencia técnica del Congreso de la Nación, según el artículo 85 de la Constitución Nacional, reviste el mayor interés institucional asegurar su regularidad operativa e independencia funcional y financiera;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION Y

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION,

R E S U E L V E N :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Auditoría General de la Nación para utilizar el monto del crédito resultante del sobrante de los ejercicios 2001 y 2002 por \$ 2.967.086.- y \$ 282.618.-, respectivamente, y requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros la incorporación al Presupuesto del corriente año.

ARTICULO 2°.- Dese cuenta oportunamente al H. Senado de la Nación, a la H. Cámara de Diputados de la Nación, a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y a la Auditoría General de la Nación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese.

